



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 027-2023-MDN-LM/GM

Ninabamba, 09 de junio del 2023

### VISTO:

El informe N°285-2023-MDN-LM-GM-SGIDUR/DPL-SG, de fecha 09 de junio del 2023, el cual solicita aprobación vía acto resolutorio conformación del comité de verificación y recepción de OBRA, del proyecto de inversión IOARR: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL (LA) DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MAGNUPAMPA DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la ley N°27972- Ley Orgánica de Municipales, señala como atribuciones de Alcaldía de la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444. Ley de procedimientos administrativo general, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconocen en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente ley. Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objetivo de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, con informe N°082-2023-MDN-SGIDUR-RO/MBF-SG, de fecha 08 de junio del 2023, el Residente de Obra Ing. Milton Barboza Flores, Informa culminación de obra y designación de comité de recepción de OBRA, del proyecto de inversión IOARR: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL (LA) DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MAGNUPAMPA DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N°2585338

Que, con informe N°13-2023-MDN-LM-SM-SO/ICYB, de fecha 09 de junio del 2023, el supervisor de obra Ing. Juan Carlos Yupanqui Bellido, comunica conclusión de obra y solicita designación del comité de recepción de obra por parte de la entidad ejecutora aprobado vía acto de la OBRA, del proyecto de inversión IOARR: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL (LA) DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MAGNUPAMPA DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N°2585338

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MDN-LM/A, de fecha 04 de enero del 2023, en su artículo primero el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; Las Atribuciones y facultades en materia Presupuestaria que corresponde al alcalde, en su calidad de titular de



Pliego y las Acciones Administrativas de Gestión y de Resolución en materia Presupuestaria, que no sea privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir directivas internas para la racionalización del gasto de manejo adecuado de los recursos asignados por toda la fuente de financiamiento.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. -CONFORMAR**, el comité de verificación y/o recepción del proyecto de inversión IOARR: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL (LA) DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MAGNUPAMPA DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N°2585338, por las razones expuestas en los considerados precedentes y según el siguiente detalle:

COMITÉ DE VERIFICACION Y/O RECEPCION DE OBRA		
01	PRESIDENTE	ING. DENIS PICHIHUA LAGOS SUB GERENTE DE INFRESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO RURAL
02	PRIMER MIEMBRO	CPC. ISRAEL SANDOVAL GUTIERREZ GERENTE MUNICIPAL
03	SEGUNDO MIEMBRO	LIC. YEF ANDERSON LIZANA GUILLEN SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS



**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al comité de verificación y/o recepción de obra el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO -NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a cada uno de los integrantes del comité de verificación y/o recepción de obra y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, para su conocimiento y fines pertinente.



**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA  
LA MAR - AYACUCHO  
  
CPC. Israel Sandoval Gutiérrez  
GERENTE MUNICIPAL